



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 28 de junio 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0462-2019-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 307-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 461-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0290-2019-GAT/GM/MPMN con el cual la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el Plan de Trabajo denominado: GESTION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE RECAUDACION Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN BENEFICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA EN EL AÑO 2019; el mismo que debe emitirse y adecuarse al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN del 6-05-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, según el Informe N° 307-2019-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo a lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica que ha formulado el Plan, en este caso la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Que, el objetivo general del Plan propuesto, es; "Planificar y programar estrategias y acciones a realizar con la finalidad de incrementar los ingresos de la municipalidad mediante el cobro de tributos municipales estableciendo prioridades en su ejecución", para ello se propone, la planificación, organización y ejecución de actividades programadas, capacitación, campañas de beneficios tributarios, charlas informativas, actividades de difusión, para el incremento de la recaudación.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1 numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: GESTION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE RECAUDACION Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN BENEFICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA EN EL AÑO 2019, proveniente de la Gerencia de Administración Tributaria; documento que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución del Plan en mención, estará supeditado a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica que ha formulado el Plan en este caso la Gerencia de Administración Tributaria..

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, esta resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan con un ejemplar de la resolución, corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
UC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GPP
GAT
GA
SGPH
OTIE



PROVIN
GEREN
DE PLANEAM
Y PRESUPUE
MOQUEG

